




**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 735-R-UNICA-2017**

Ica, 17 de Abril del 2017.

**VISTO:**



El Oficio N°: 107-D-FMVZ/UNICA-17 del 03 de Abril del 2017, expedido por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA, quien remite la Resolución Decanal N°: 076-D-FMVZ-UNICA-2017, para su aprobación mediante Resolución Rectoral.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica organiza su régimen académico a través de las Facultades que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, según el art. 14° del Reglamento General de Matricula de Pre-Grado de la UNICA, los datos ingresados en el sistema informático de la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística (OGMRE), relacionados con matrículas y notas, son de carácter inalterable; sus actualizaciones y/o modificaciones de información, generarán nuevos registros con los informes respectivos al Vice Rectorado Académico (VRAC). El Vice Rectorado Académico, podrá emitir las observaciones y correcciones que correspondan al proceso;



Que, conforme al art. 91° del Reglamento General de Matricula de Pre-Grado de la UNICA, la OGMRE podrá emitir actas promocionales, por omisión, duplicados, o por regularización de matrícula; cuando sean solicitadas de oficio por la Secretaria Académica, refrendado por el Decano, en el periodo que corresponde al ciclo o semestre matriculado; para ello deberá adjuntar el cronograma de actividades académicas de la Facultad, y copia de la Pre-acta de matriculados de la OGMRE;

Que, mediante solicitud s/n, el alumno MIGUEL AUGUSTO AYLLON YATACO, requiere se emita Acta Adicional de Aplazado de los cursos con Código N°: IN1064 Patología Veterinaria General, IN1065 Reproducción Animal y IN1066 Inseminación Artificial correspondiente al Año Académico 2016-I;

Que, con Oficio N°: 045-DEAP-FMVZ/UNICA-17 del 29 de Marzo del 2017, el Director de la Escuela Académica Profesional de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicita se expida las Actas Adicionales de Aplazados de los cursos citados en el párrafo anterior, en vista que el alumno MIGUEL AUGUSTO AYLLON YATACO rindió los exámenes de aplazados y sus recibos de pago fueron enviados en su oportunidad, pero sus notas no fueron procesadas por la Oficina de Estadística debido a que la nota del curso de Nutrición debía ser corregida, lo cual ya se modificó; es por ello que la misma deberá ser autorizada vía Resolución Decanal, al amparo de la Resolución Rectoral N°: 082-R-UNICA-2017;

Que, con Resolución Decanal N°: 076-D-FMVZ-UNICA-2017 del 03 de Abril del 2017, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA autoriza a la Oficina de Registros, Matriculas y Estadística de la UNICA, la emisión de Acta Adicional de Aplazado de los cursos con Código N°: IN1064 Patología Veterinaria General, IN1065 Reproducción Animal y IN1066 Inseminación Artificial correspondiente al Año Académico 2016-I del alumno MIGUEL AUGUSTO AYLLON YATACO con Código N°: 20133365;

Que, de acuerdo al art. 243° inc. e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N°: 076-D-FMVZ-UNICA-2017, emitido por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 2°:** DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el alumno MIGUEL AUGUSTO AYLLON YATACO, y en consecuencia AUTORIZAR a la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la emisión de Acta Adicional de los cursos con Código N°: 1N1064 Patología Veterinaria General, 1N1065 Reproducción Animal y 1N1066 Inseminación Artificial, correspondiente al Año Académico 2016-I del citado alumno con código N°: 20133365.

**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolución al interesado, la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*[Signature]*  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



*[Signature]*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi cargo, de lo que doy fe



*[Signature]*  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL